

Corrupción en los gobiernos: Estrategias para su extinción

JOSÉ MEJÍA LIRA *

1. LA CORRUPCIÓN EN LOS GOBIERNOS

Modificar a los gobiernos, cambiarlos positivamente, conlleva varias vertientes, una de ellas y prioritaria corresponde a la ética y la moral. Los gobernantes son responsables cuando actúan con fundamento y son capaces de mostrarnos el porqué de sus actos, permitiendo al ciudadano el saber la deseabilidad que generó el tipo de política, programa o actividad instrumentados.

Aquí nos movemos en el marco de las premisas de valor, donde las decisiones pasan por un tamiz que la sociedad reconoce como deseable y bajo las cuales las personas son un fin. En el ámbito público se reconocen tanto explícita como implícitamente los valores de compromiso con el interés común, la legitimidad de la autoridad pública, la libertad individual y colectiva, la justicia, la dignidad en el trabajo, la equidad, la solidaridad, entre otras. Para nuestro caso hemos de resaltar una norma fundamental: que los servidores públicos no deben obtener ventajas personales del cargo.

*Presidente Ejecutivo del Instituto de Administración Pública del Estado de San Luis Potosí y Director General Adjunto de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal.

El no respetar todos estos valores resulta inmoral y aunque todos los valores enunciados – y otros más- son de suma importancia, nos centraremos en las desviaciones de los servidores públicos que utilizan su autoridad, atribuciones y posición para obtener beneficios propios, solos o en complicidad con grupos privados. Estas desviaciones afectan los valores sociales antes aludidos: equidad, justicia, libertad, solidaridad, etcétera, pues permiten la existencia de privilegios, la impunidad, el monopolio sobre ciertos bienes y servicios, la influencia para inclinar decisiones a favor de un determinado grupo, el acceso a información privilegiada, la obtención de beneficios económicos bajo condiciones ilegales, etcétera. Todo ello etiquetado bajo el término corrupción.

La corrupción ha pasado a ser un tema central en el debate nacional y particularmente la referida al ámbito público. Su existencia es reconocida en otros países y en el sector privado, con diferentes grados y modalidades, pero la corrupción en los gobiernos corresponde a una descomposición de la sociedad misma. Este mal no puede ser aceptado en ningún ámbito, tiempo y lugar pues destruye al grupo o sociedad donde se presenta.

A nivel mundial esta negativa conducta ha impactado significativamente y varios gobiernos se han visto envueltos en escándalos de corrupción. No tiene sentido ver crecer las economías de los países si su democracia se tambalea por efectos de la corrupción.

Partamos de considerar que la corrupción no debe ser parte de una cultura nacional, por lo cual estamos muy a tiempo de ponerle límite e impedir su desarrollo y no vivir las situaciones de otros países donde su presencia ha provocado crisis política. Así, el imperativo de combatir su presencia es un reto para nuestra agenda pública.

Hay muchas formas y vertientes de la corrupción, pero en este artículo nos preocupa la corrupción en el ámbito público y, más particularmente, la referida a los actos ilícitos y arbitrarios o la omisión de actos de funcionarios públicos o personal adscrito a la administración pública con el objeto de obtener cierto provecho personal, sea pecuniario, de prestigio o simpatía o a beneficio de un tercero al cual se le facilitan las acciones frente a la limitación de otros.

El problema no es simple y en consecuencia no se puede trabajar en un solo frente o a través de una sola línea de acción que presuma causalidad simple. En consecuencia deben diseñarse sistemas integrales de actuación que vayan reduciendo y eliminando su presencia en nuestras sociedades. Intentando avanzar en este sentido proponemos su enfrentamiento a través de varias líneas de actuación, mismas que son complementarias y no necesariamente integran todos los esfuerzos a llevar a cabo. Estos frentes corresponden a soluciones:

- Jurídica
- Procedimental

- Administrativa
- Cultural
- Participativa

2. LA CUESTIÓN JURÍDICA.

Desde el punto de vista constitucional es válido afirmar que no hay un marco jurídico que combata a la corrupción. La ley establece una serie de limitantes, pero aún permite márgenes de acomodados donde pueden producirse conductas inapropiadas. Incluso la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos prevé delitos, infracciones, penas y sanciones, pero hasta la fecha su aplicación deja mucho que desear.

Hemos de reconocer que el país todavía carece de leyes realmente eficientes que permitan sancionar de manera pronta y expedita a funcionarios públicos que cometan actos de corrupción. En ocasiones no llegan a ser sancionados como corresponde, y en otras lamentablemente no se castiga por diferentes causas que influyen en el ánimo de quienes deben aplicar la ley, entre ellas las cuestiones de tipo político o la amistad e intereses entre autoridades e infractores.

La adecuación de nuestras leyes para el combate a la corrupción es indispensable. Si bien no es suficiente el establecimiento de nuevos ordenamientos o la incorporación de nuevas figuras delictivas y la posibilidad de sancionarlas, si se requiere favorecer y fortalecer el cambio buscado en la adecuación de los ya existentes.

Basta mencionar el caso de tráfico de influencia, como un delito a explorar más ampliamente con el objeto de establecer sus grados o tipos en los que se puede incurrir, con sus consecuentes correlativos. El actual tipo de delito en cuestión es correcto, pero hace falta ampliar los supuestos del mismo, ya que en la actualidad la petición o sugerencia de un servidor público hacia otro del que depende la resolución que interesa al primero, no se lleva a cabo dejando evidencias que puedan ser utilizadas en su contra; en todo caso, la única persona que puede denunciar es el que recibe la petición de que se haga o no se haga determinada acción que favorecerá al servidor público o a terceras personas, y, sin embargo, esto no se hace por falta de decisión, de ética y otras circunstancias que lo inhiben. También debe estudiarse el uso de información de las entidades públicas, que condicionan muchas acciones favoreciendo, o en su caso, dificultando las actividades de los ciudadanos.

En el caso del enriquecimiento ilícito, requiere más tipificaciones, ya son varias las formas en que inclusive se afecta al erario por parte de los servidores públicos y por la falta de adecuación de estos casos se deja de sancionar, así como el establecimiento de procedimientos mediante los cuales pueda prevenirse y en su caso detectarse a tiempo. Por

la estrecha relación que en este caso existe entre la Ley de Responsabilidades y el Código Penal, tanto a nivel federal como estatal, con el objeto de detectar irregularidades y de corregirlas oportunamente, es necesario establecer procedimientos ágiles para llevar a cabo la auditoría patrimonial permanente de los servidores públicos, en base a sus declaraciones de situación patrimonial. En la actualidad no conocemos que se realicen este tipo de auditorías, en el estado de San Luis Potosí se formularon algunas metodologías al respecto y se aplicó de manera experimental pero aún se encuentran en proceso de perfeccionamiento.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 108 al 114 señala las responsabilidades de los servidores públicos, el Código Penal Federal en sus artículos 212 al 224 precisa los delitos cometidos por los servidores públicos, además existe la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. En los estados existen similares ordenamientos pero en todos los casos existen deficiencias para castigar a los funcionarios, por lo que en algunos casos pareciera haber mayor protección al infractor que la posibilidad de sancionar todo lo cual se debe a la falta de perfeccionamiento de nuestros sistemas y adecuación de las leyes.

Las sanciones que otorga la legislación penal en los diferentes delitos que se incluyen en actos de corrupción van en promedio de dos a catorce años de prisión; multa, dependiendo del beneficio obtenido y el daño o perjuicio ocasionado; destitución e inhabilitación.

En el periodo de 1989 a 1996 la Secretaría de la Contraloría General de la Federación, y posteriormente la actual Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo ha sancionado a más de 100 mil funcionarios, de los cuales más de 5 mil han quedado inhabilitados por algún tiempo y más de 400 por veinte años; los otros han recibido castigos menores como suspensión temporal, apercibimiento y multas, entre otros. En el periodo 1989 a 1995 se aplicaron sanciones por más de 800 millones de pesos.

SANCIONES APLICADAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 1989-1995 SECODAM							
	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995
APERCIBIMIENTOS	9,514	8,574	14,659	14,343	8,615	7,651	2,649
AMONESTACIONES	325	395	1,405	1,298	1,485	2,549	1,304
SUSPENSIONES	215	520	1,210	1,508	1,572	2,019	1,449
DESTITUCIONES	173	674	1,116	1,229	1,723	2,050	1,006
ECONÓMICAS	200	204	212	297	484	698	624
INHABILITACIONES	75	214	481	688	1,398	1,649	736
TOTAL DE SANCIONES	10,502	10,581	19,086	19,363	15,277	16,613	7,768
MONTO DE SANCIONES ECONÓMICAS. MILES DE PESOS	1,677	52,776	289,184	58,825	106,582	83,856	213,694

Fuente: Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000.

De acuerdo con el Programa de Modernización de la Administración Pública la sanción que se aplicó con mayor frecuencia en el periodo 1989 a 1995 fue el apercibimiento, no obstante su número ha venido disminuyendo progresivamente. Por el contrario, se ha incrementado la participación relativa de las amonestaciones, suspensiones, destituciones, sanciones económicas e inhabilitaciones. El comportamiento del número total de sanciones, que aumenta hasta 1992 y disminuye posteriormente, es resultado de que existe mayor claridad en la normatividad que regula la conducta de los servidores públicos a partir del año referido, al haberse mejorado la ley en la materia con un conjunto de reformas, aunque puede estar influido también, por deficiencias en los mecanismos de detección y/o sanción, similares a las que se ha mencionado previamente.

Pero todo esto, independientemente de lo positivo de las acciones realizadas, es insuficiente para acabar con este mal que lacera a la sociedad.

Deben darse mayores facultades a los órganos de control para que propongan y lleven a cabo medidas al respecto, pero con el gran reto de no rebasar los campos de la libertad y derecho individual. También se hace muy necesario mejorar y cumplir las legislaciones secundarias que existan en la materia, para hacer realidad los sistemas de responsabilidades y procedimiento efectivo en contra de quienes han tenido conductas corruptas, además de una profunda campaña de concientización entre los diversos sectores público y privado para que se denuncien todo tipo de hechos irregulares que directamente cometan o en los que participen por cualquier medio los servidores públicos y por parte de la autoridad actuar y mostrar que se está actuando.

3. LA SOLUCIÓN PROCEDIMENTAL.

Varios hechos de corrupción se producen por interés de “facilitar” las acciones, trámites o resultados. Si la obtención de algún documento, permiso o acceso a un bien exige tortuosos caminos, enormes papeleos o gran cantidad de tiempo, estas circunstancias son tierra fértil para producir la corrupción, la cual puede iniciar el ciudadano al buscar cortar pasos o reducir tiempos o simplemente facilitarse de algún modo sus trámites; o bien los burócratas pueden encontrar ahí un sistema para allegarse recursos, aunque sea ilícitamente.

Debe buscarse que los sistemas instrumentales no permitan a ningún ciudadano “sacar ventaja” facilitando los procedimientos o simplificando los trámites, por lo cual los ciudadanos encuentren lógico, fácil y transparente la gestión de cualquier asunto, o la obtención de cualquier beneficio al cual tienen derecho.

El Programa de Modernización de la Administración Pública reconoce la existencia de escollos y procesos no claros y adecuados para el funcionamiento y los trámites en las oficinas públicas, entre ellos señala:

- Restringida capacidad de respuesta a demandas ciudadanas, centralismo, lentitud, rendición de cuentas insatisfactorias y un sistema de deficiencias que no ha erradicado la corrupción.
- Incremento en el último año del número de funcionarios sancionados por irregularidades.
- Lentitud en los procedimientos que restringen la capacidad de respuesta.

En la medida que los procedimientos faciliten la obtención de resultados, la corrupción tendrá menos campo fértil de surgir, y por el contrario si establecemos nudos gordianos en nuestros sistemas sembraremos un potencial de corrupción. De hecho, los puntos de corrupción derivados de estas situaciones deben aprovecharse como oportunidades, por ejemplo, si el ciudadano está brindando “dádivas” para obtener rapidez en el trámite, esto significa la necesidad de brindar de otra forma el servicio sea en menos tiempo o bien diferenciando el servicio ordinario de uno urgente, que aproveche las posibilidades que ya mostró la burocracia de brindar el servicio en menor tiempo. También si algún ciudadano busca obtener ventaja mediante el manejo de información privilegiada por lo cual está dispuesto a pagar, o facilitamos a todos esta información o la vendemos como parte de las posibilidades de acceso a la misma. Como se ve en estos casos, más conviene muchas veces eliminar pasos o exigencias y generalizar accesos a información y/o participación para cumplir el objetivo primordial y no crear exigencias que favorecen objetivos secundarios pero pueden crear cimientos de corrupción.

En el caso de combate a la corrupción es menester diseñar procedimientos más adecuados para hacer más expedito el análisis, y en su caso el establecimiento de sanciones. Se reconoce que nuestros procesos judiciales son lentos e incluso algunos son interminables. Pensar en resolver los problemas de corrupción a través de procedimientos judiciales podría ser un error, pues sólo llega ahí un cierto número de casos y de estos pocos son resueltos en el tiempo y forma requeridos para mostrar que se combate la corrupción. Tal vez se requeriría una “ruptura del paradigma” donde el sistema del aparato judicial sufra un cambio y transformación profundas con nuevas leyes, nuevas soluciones, nuevos procedimientos y hasta nuevo personal. Esto tal vez deba pensarse a mediano o largo plazos.

4. LA SOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.

Si bien, los sistemas procedimentales forman parte de lo administrativo, no toda la solución administrativa está en esa vertiente, a pesar de ser muy importante. De entrada, podemos contar con buenas leyes, pero si no existe un aparato judicial eficiente esto nos lleva al fracaso.

Una forma de considerar nuestro esfuerzo para avanzar en la lucha contra la corrupción es el establecimiento de la estrategia a la cual llamamos las 4 E:

4e

ficacia
ficiencia
mpeño
tica

La EFICACIA es un criterio fundamental para la actuación, se requiere incorporarlo a toda costa en la función pública, pues corresponde a la urgencia de obtener resultados y cumplir los objetivos y los propósitos planteados. En el caso de la lucha contra la corrupción este criterio vendría bien para actuar y juzgar nuestra actuación. Aplicando este juicio nuestras formas de actuación pueden no salir muy bien libradas, pero tendríamos un reto a cumplir mostrándole a la ciudadanía que vamos mejorando.¹

Hasta ahora, se prefieren más las formas de actuación simples y fuera del proceso judicial. En general, al detectarse un ilícito hay superiores que prefieren que no se haga publicidad al asunto –su nombre podría verse implicado- y se prefiere la remoción –a veces se ofrece al implicado que solamente renuncie-, en otras se siguen procedimientos pero se llega solo a sanciones de amonestación verbal, raras ocasiones por escrito y aún menos bajo multas o sanciones mayores. Con ello sólo se muestra que no hay sanciones efectivas para los casos de corrupción. Existe personal que de alguna u otra manera se detectó con alguna intervención no adecuada y permanece aún en el servicio público.

Para favorecer el combate a la corrupción es necesario ir separando a cuanta persona ha cometido actos de esta índole y aplicar los procedimientos, Si bien puede cuestionarse un registro de este tipo, el cual debe crearse, el manejo sería claro: solo los hombres más probos trabajan en la función pública.

El control y la evaluación corresponden a medios mediante los cuales se pueden descubrir ineficiencias y corrupciones. Sin estos mecanismos difícil será saber si hay corrupción o no.

¹ Para análisis de la actuación gubernamental en este sentido y con miras a la evaluación puede verse: A. Medina y J. Mejía *El Control y la Implantación de la Política Pública*, Plaza y Valdés, México, 1992. Cap. IV.

El EMPEÑO implica que todo servidor público entable como criterio de actuación su mejor esfuerzo y para la lucha de la corrupción significa establecer no solo la calificación mencionada sino el medir la evolución de actos de corrupción que demuestren que las acciones establecidas contra esta negativa conducta estén sirviendo para reducirla.

La idea es que si todos estamos empeñados en hacer bien las cosas, las fallas serán mínimas.

La ÉTICA debe estar integrada a la actuación de todo el personal público. Parte del esfuerzo para ello exige incorporarla en la formación de este personal, tanto en las carreras que se imparten orientadas al servicio público como en todo curso de capacitación que se brinde a este personal. Debe establecerse un curso de inducción al servicio público, participativo, reflexivo y comprometido con una ética de comportamiento. Esto además de los Códigos de Ética del funcionario público, donde se desarrolle el valor de la denuncia a los actos de corrupción y no la aceptación o actitud indiferente. La penetración de valores éticos no es una catequesis, es más labor de exigencia, de conciencia y de revalorización de la función pública correspondiente, la cual deberá cambiarse y mejorarse bajo parámetros de eficacia, es decir, mostrando que las acciones emprendidas han permitido menores hechos de corrupción. Una acción muy ligada a esto corresponde al servicio civil de carrera, por el cual se calificaría anualmente al personal. En este sistema deberán incorporarse las fallas y actos ilícitos en los cuales participó personal público, rebajando puntos a su calificación y limitándolos a promociones y beneficios. Aun más, puede establecerse la baja de elementos que mayor porcentaje de estos actos tenga, logrando depurar al personal al eliminar a los malos elementos. Todo personal con graves ilícitos deberá separarse de inmediato, independientemente de los procesos a que haya lugar.

La EFICIENCIA implica una filosofía de trabajo orientada a la obtención de resultados y beneficios al menor costo, o bien mediante la asignación de recursos buscar que ellos produzcan el más alto nivel de cumplimiento de objetivos. Para esto requerimos superación constante, midiendo la relación recursos-resultados. Este mismo parámetro puede ser válido para indicar si hay actos de desviación de recursos al identificar bajas en la eficiencia, donde lo normal es ir ganando terreno para cada vez hacer más con menos.

Como un agente de cambio y de servicio a la sociedad, debe reconocerse a los funcionarios y todo personal que muestren conductas dignas y éticas frente a quienes atentan contra la sociedad al generar actos de corrupción.

5. LA SOLUCIÓN CULTURAL.

Debemos generar una cultura social de comportamiento donde se destierren los actos de corrupción. El funcionario público que se preste a estos actos debe castigarse y deben

separarse de la actividad pública, pero también debemos pensar en quienes desde la sociedad civil favorecen y actúan por medio de la corrupción. Si nuestras sociedades valoran ampliamente el principio de rectitud y rechaza a cualquier individuo que se preste a estos actos negativos, así se trate de corromper a un agente de tránsito, lograremos avanzar en esta lucha.

Mientras la cultura moral de los mexicanos no considere, de manera general, las conductas corruptas como inaceptables, será difícil erradicar este mal social en los gobiernos. La encuesta nacional de Alducin muestra que, cerca de una tercera parte de los ciudadanos mexicanos, considera que violar la ley no es tan terrible; una cuarta parte indica que se vale aprovechar un puesto público y el 35% tiene idea de que más vale arreglarse con la autoridad, que obedecer las leyes. Sorprende que el 43% considera que para subir en el gobierno se requiere ser corrupto y que el 59% no cree en la justicia².

Para esto requerimos el esfuerzo de las familias, educando a los hijos y acostumbrándolos a vivir en ambientes de adecuada conducta social y a incorporar a sus valores la actitud y propensión a un trabajo rechazando la corrupción. Igualmente debe incluirse en escuelas y todo organismo social. Esta cultura debe forjarse y fortalecerse para que tanto funcionarios y empleados públicos, como sociedad en general rechace estas prácticas que perjudican de múltiples formas. La administración pública es un sistema abierto, recibiendo orientaciones, ideologías y pensamientos, una administración proba requiere un ambiente que la favorezca. Debe entonces educarse y arrastrar con el ejemplo, rompiendo las diferencias entre un discurso ético que defiende caros valores frente a conductas que lo desmientan. Discurso y comportamiento positivo generará una conciencia donde cada uno se hará responsable de combatir a la corrupción.

Esta lucha por una cultura que propicie el rechazo a la corrupción implica muchas cosas, desde la búsqueda en las familias hasta la generación de instituciones y valores más adecuados a un comportamiento ético. Etkin nos hace ver que gran parte de la explicación para la falta de ética en lo público se encuentra en el contexto de individualismo y cruenta lucha por la supervivencia en el plano económico. “Las reglas de convivencia se transforman en una intención de salvarse como sea posible. El discurso nos dice que quedan los mejores y eso legitima la fuerza. Avanza el pragmatismo, pero junto con ello no viene la equidad, sino mayores desigualdades sociales...”³

² ALDUCIN ABITIA, Enrique, *Ética, Educación y Cultura*, en: *Este País*, N° 88, México, Julio, 1988.

³ ETKIN, Jorge, *La cuestión ética en el sector público. Discurso y Praxis*, en: *Reforma y Democracia*, Revista del CLAD, N° 7, Enero 1997.

En el aparato estatal sus funcionarios continúan con esta lucha y cultura de la supervivencia. Los inmorales verían esta realidad como un argumento para “salvarse” en términos individuales, en este caso utilizando la función pública a su favor. “Y cuando penetra el relativismo y el utilitarismo en la mente de los funcionarios, también se desvanecen los principios de solidaridad y se quiebran los valores morales.”⁴

Por ello, la lucha contra la corrupción está inmersa en una lucha por cambios estructurales y de contexto social. Los valores sociales condicionan el actuar gubernamental. De ahí la necesidad de transitar hacia formas de convivencia social donde se construyan redes de ayuda, solidaridad como valor, vivencia comunitaria frente a la lucha por la sobrevivencia, el individualismo y el uso de la fuerza para imponer la voluntad al otro.

Si el aparato gubernamental está vinculado e incluso asociado a intereses no comunitarios o se liga a negocios o aspectos monetarios dañando o negando sus políticas de equidad, justicia, solidaridad, etcétera, su lógica no se encuentra en la ética para una sociedad sana, sino en un uso del aparato gubernamental como instrumento de dominación. La voluntad de hacer el bien requerirá proyectos que lo reflejen, ámbitos de vinculación con toda la sociedad y discusiones amplias de cómo y cuándo actuar. De ahí que la lucha por la corrupción pase por una mayor democratización de nuestras sociedades.

Cuando hablamos de aspectos culturales, referimos la necesidad de formas de relación que instituyan comportamientos apropiados, de tipo perdurable y con reconocimiento institucional. Esto implica cambios en el orden actual de nuestras sociedades, dispositivos que rompan los círculos viciosos que hemos creado, como son nuestros sistemas judiciales que favorecen bajo diversos procedimientos el eludir la justicia; o la ayuda otorgada a cambio del voto, o el trabajo de los centros de rehabilitación que más favorecen el delito, o el uso de la dependencia o la pobreza para someter grupos o perpetuarse en el poder.

6. LA NECESARIA PARTICIPACIÓN

Si los distintos agentes sociales no están convencidos de luchar contra esta negativa conducta, poco podremos hacer. Además, se requiere que el gobierno cree mecanismos pero que la sociedad civil pueda contribuir a la solución de este problema.

De igual manera, la sociedad civil debe promover espacios para participar en esta lucha y tener una gran propensión a participar. La intención de participar no basta, se requiere crear mecanismos que favorezcan la intervención y naturalmente concientizar a la sociedad

⁴ Idem.

de que la lucha es de todos y vincular al gobierno y a la ciudadanía para discutir dónde, cuándo, cómo y quién estará participando para lograr una sociedad donde pueda presumirse su perfil de baja o nula corrupción. Además, debe evaluarse también si los sistemas de trabajo facilitan o dificultan la participación social en esta lucha.

Como bien señala el Dr. Chanes Nieto, “al ciudadano se le ha reconocido, en ocasiones teóricamente, el derecho a participar en política, pero muy pocas veces ha tenido un derecho semejante en materia administrativa... el desinterés ante una reivindicación tan importante es sorprendente...”⁵ Debe darse oportunidad al ciudadano de intervenir en distintas formas: consultiva, decisoria, evaluativa y disponiendo de medios expeditos y sencillos que así lo aseguren. En la medida que la ciudadanía juzgue abierta y claramente la acción pública será más viable el combate a la corrupción. No bastan encuestas y sondeos, falta que la sociedad civil sea una verdadera interlocutora siendo la voz de la soberanía que se escuche, se atienda y solucione los problemas. De esta forma la administración pública se origina en el pueblo y ésta garantizará mediante su amplia participación que la actuación pública sea acorde a sus intereses.

COMENTARIOS FINALES

Todas estas circunstancias nos muestran que la lucha por la corrupción implica cambios estructurales serios que afectan a múltiples intereses y donde, a pesar de políticas de sensibilización, programas educativos o mejores leyes, la inmoralidad puede prevalecer mientras no exista una voluntad social y política donde se logre un consenso para afrontar nuevas formas de relación, bajo las cuales se desintegren centros de interés particulares y donde el sector privado asuma el compromiso de no armar negocios inmorales, los grupos sociales se comprometan a no actuar bajo conductas incorrectas y a denunciar la corrupción y los cuerpos gubernamentales den una amplia transparencia a su actuación, otorguen una independencia real a los poderes, mejorando particularmente el judicial para una pronta y justa aplicación de la ley. Por su parte, el sistema educativo deberá contribuir en el plano de los principios y respeto a las libertades y, finalmente y no siendo exhaustivo, deberán desarrollarse formas participativas y de representación social.

Para establecer un círculo virtuoso se requieren varios elementos. Primero necesitamos perfeccionar nuestro marco jurídico, segundo, hacer valer las leyes y sobre todo lograr un respeto por parte de los gobiernos y la sociedad civil basado en un gran trabajo educativo, donde prevalezcan las prácticas y métodos democráticos. Además, deberá trabajarse por

⁵ CHANES NIETO, José, La Modernización Administrativa y el ciudadano. s.f.

incidir en nuestras formas de relación, revalorando lo colectivo frente al individualismo, dando un mayor peso a la convivencia comunitaria, al respeto de las instituciones y al desarrollo de una cultura moral de legalidad, democracia y solidaridad.

En todo este reto se requiere conjuntar esfuerzos, no solo de los gobiernos y los servidores públicos que lo conforman, sino de todas y cada una de las organizaciones civiles, empresas, grupos sociales diversos, partidos políticos, medios de comunicación y sobre todo instituciones de enseñanza y formación que deberán adoptar una estratégica de formación donde la ética y la moral sean piedras angulares de su actuación. Deberemos luchar por un nuevo tipo de relación social, donde en la globalización reconocemos nuestra particularidad y en ella la necesidad de reconocer diferencias pero con una lucha por el trabajo en grupo, en solidaridad, en un espíritu de labor colectiva, de revalorización del beneficio para todos y del desarrollo individual en un marco aceptable y aceptado por todos. Esto no es fácil, pero podemos empezar a generar las bases que permitan encaminarnos en este derrotero que en última instancia beneficiará a todos.

BIBLIOGRAFÍA

ALDUCIN ABITIA, Enrique, *Ética, Educación y Cultura*, en: **Este País**, N° 88, México, Julio, 1988.

CHANES NIETO, José. *La Modernización Administrativa*, s.f.

ETKIN, Jorge. *La cuestión ética en el sector público. Discurso y Praxis, Reforma y Democracia*, Revista CLAD, N° 7, Caracas, Enero, 1997.

GAUTHIER, J., **Egoísmo, moralidad y sociedad liberal**, Ed. Paidós, Barcelona, 1998.

HEIDENHEIMER, Arnold J., Ed., **Political corruption: readings in comparative analysis**, New Brunswick, New Jersey, 1970.

HEIDENHEIMER, Arnold J., Ed., **Political corruption: readings in comparative analysis**, Washigton University, Washigton, 1973.

HERRERA PÉREZ, Agustín, *El sistema de responsabilidad de los servidores públicos*, en: **Primeras Jornadas de Derecho Administrativo y Administración Pública**, Universidad de Guanajuato, Guanajuato, 1998.

REISMAN, Michel, **Remedios contra la corrupción (Cohecho, cruzadas y reformas)**, Fondo de Cultura Económica, México, 1981.

TUGENDHAD, Ernest, **Etica y Política**. Editorial Tecnos, Madrid, 1998.

VULPIAN, A. De, y B. DEVEZ, *L'Evaluation par la société civile*, en: Jean Pierre NIOCHE y R. POINSARD, **L'Evaluation des Politiques Publiques**, Economica, Paris, 1984.

ZOVATTO, Daniel, *Financiación Política, Corrupción y Etica de la Administración Pública en Latinoamérica*, Congreso CLAD, Madrid, Octubre, 1998.